



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de marzo de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Driana Reveca Medina Bustamante.
Demandadas	Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías.
Litis consorte por pasiva	Ana Belén Cadavid Medina.
Llamada en garantía	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
Radicado	2019-632
Auto Interlocutorio	297
Asunto	Requiere.

Visto lo actuado en el proceso, en aras de darle continuidad al mismo, encontrándose pendiente que Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías, aporte al proceso nombre del representante legal de la menor Ana Belén Cadavid Medina y sus datos para notificación (dirección física y/o electrónica y teléfono); se requiere a dicha AFP para que en el término **perentorio** de diez (10) días a partir de la notificación de este auto, cumpla con lo requerido en autos del 28 noviembre de 2022, 16 de enero y 26 de octubre de 2023. De cumplir con la orden se impondrá multa de diez (10) salarios mínimos legales vigentes mensuales, de conformidad con el numeral 4 del art. 44 CGP.

Habida cuenta que a la fecha la AFP Colfondos no cuenta con apoderado judicial en el proceso, por secretaría del despacho notifíquese de este auto al representante legal de Colfondos, mediante oficio y con copia de este auto y los autos antes citados.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 037 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 12 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario